

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad, en providencia del día dos del actual mes, dictada en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Pedro Muñoz Escoda, en nombre y representación de la entidad Metalúrgica VIVE y Casals, Sociedad Anónima, contra don Manuel Fernández Heras, por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, en el término de veinte días y precio de valoración que se expresará, las mitades indivisas de un piso y del terreno y edificación que se relacionarán, como asimismo los derechos de traspaso del local que lleva en arrendamiento el demandado, todo ello como de la pertenencia del mismo cuales bienes inmuebles y derechos de traspaso, constituirán tres lotes distintos e independientes, a saber:

Primer lote. Mitad indivisa de la parcela de terreno y edificación en la misma existente, destinada a la fundición, señalada con los números 44 y 6 del plano de parcelación del poblado de La Fortuna, en la Colonia Pecuaria, al sitio de Las Piñuelas, en el término de Leganés, con los siguientes linderos: por su parte frente al Oeste, en línea de 40,70 metros, con finca de la cual se segregó, propiedad de don Domingo Alfonso Fernández y doña Fortunata Arroyo; en parte destinada a calle, denominada Santa Lucía, por la derecha entrando al Sur, en línea de 18,05 metros, con resto de la finca de la cual se segregó; en parte destinada a calle, denominada Santa Isabel, por la izquierda Norte, en línea de 22,25 metros, con el resto de la finca de la cual se segregó, y en parte destinada a calle, hoy denominada de San Bernardo y por el fondo Este, en línea de 40,80 metros, con la parcela número uno y siete del plano de parcelación. Dicho terreno mide una superficie de 815 metros cuadrados.

Valorada esta mitad indivisa por perito competente en la suma de ciento veinticuatro mil pesetas.

Segundo lote. Mitad indivisa del piso cuarto izquierda sito en la calle de Canarias, 5, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres, finca número 10.548, tomo 618, libro 403 de la sección segunda, folio 200, y que fué segregada de la finca número 1.910.

Valorada esta expresada mitad indivisa por perito competente en la suma de setenta mil pesetas.

Tercer lote. Los derechos de traspaso del local de la calle (Perpetua, 8), digo, Perpetua Díaz, número ocho, de Madrid, que dada su apartada situación, pocas dimensiones y demás condiciones fueron valorados por perito competente en la suma de veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 10 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los expresados lotes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran

consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo metálico, del tipo de valoración de cada uno de los referidos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate o remates, excepto las que correspondan al mejor postor o postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de las ventas.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción los precios de los remates, pudiéndose verificar éstos en calidad de cederlos a terceros.

Con relación al tercer lote, o sean los derechos de traspaso, la mejor postura ofrecida en la subasta se notificará al arrendador, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término señalado para el ejercicio de tanteo, y que el comprador habrá de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, o sea la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Barcelona a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—6.982-C

GRANADA

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 156 de 1964, a instancia de don Saturnino Arantave Ramírez y su esposa doña Carmen Casado Padilla, y de don Alejandro Alcázar Revuelta y su esposa doña Cándida Baeza Jaime, contra las fincas que a continuación se expresan, que fueron hipotecadas por don Daniel Morales Martín, previo consentimiento expreso de su esposa doña Flomema Morales Quesada, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las dichas fincas:

a) Una casa en Albolote con fachada a la carretera de Atarfe, en el pago o sitio de la Falfana, con una sola planta; tiene un pequeño jardín a su entrada y un patio con corral y cuadra a su espalda, que todo ocupa cuatrocientos veinte metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con finca de don Francisco Arenas Morales; izquierda, otra de don Francisco Pérez García, y espalda, la de don Felipe Fernández Quirós. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

b) Pedazo de tierra de riego eventual en el término de Albolote, pago del Olivar del Cuerno, de dos marjales y diez estadales u once áreas nueve centiáreas, y lin-

da: Este, don Juan Robles Capilla; Sur, viñas de herederos de don José Carvajal; Poniente, la línea férrea, y Norte, tierras de don Juan de Dios Gómez Aparicio. Valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.

c) Un pedazo de tierra de secano en el pago del Parrizal, término de Albolote, de cabida de dieciocho marjales setenta y tres estadales, equivalentes a noventa y ocho áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: Levante, la vereda del Chapparral; Mediodía, tierras de don Jerónimo Carvajal y otros; Poniente, las de don José Rojas Jiménez y don Emilio Ballesteros, y Norte, las de don Antonio Rodríguez Román. Valorada en noventa y siete mil quinientas pesetas.

d) Otro pedazo de tierra de secano y riego eventual situado en el término de Albolote y pago de Pajoneras, sitio del Callejón del Trula, de cabida de un marjal y cincuenta estadales, equivalentes a siete áreas noventa y dos centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Levante, tierras de don José Angulo; Mediodía, las de don Antonio González; Poniente, las de los señores Rojas y Ballesteros, y por el Norte, finca de don Francisco Navarro. Valorada en nueve mil cien pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las once horas, se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea el indicado al final de la descripción de cada finca; no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar una suma igual al diez por ciento del avalúo.

Dado en Granada a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Orti Alcántara.—El Secretario (ilegible). 6.978-C.

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 186 de 1964, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Teresa, doña Isabel y doña Enriqueta González Cobo, contra la finca que a continuación se expresa, que fué objeto de hipoteca por don Manuel Martín Peregrina, en representación legal de los cónyuges don Enrique Garzón Sánchez y doña Rosario Arenas Sequera; habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la indicada finca:

«Casa en esta capital, Parroquia de San Ildefonso, en la calle Nueva, demarcada con el número veintiséis antiguo y dos moderno, manzana tercera, con cuarenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, distribuida en tres viviendas: La primera hace esquina a la calle del Hornillo, con puerta a esta calle, y otra a la calle Nueva. Consta de una cocina, una habitación, una tinaja y un corralillo común a esta vivienda, y a la que en seguida se dirá, y en alto tres habitaciones pequeñas, que linda: derecha, entrando, con la segunda vivienda; izquierda, calle del Hornillo y espalda casa atarazana. La segunda tiene su entrada por la referida calle Nueva, constando de una cocina, una habitación de entrada y otra que sirve de sala, un corralillo común con la vivienda anterior y una tinaja, todo ello en bajo y en alto tiene tres pequeñas habitaciones, y linda: derecha, entrando, con la tercera vivienda; izquierda, con la primera, y espalda, la casa atarazana. Y la tercera vivienda tiene también su entrada por la calle Nueva, número dos, con tres habitaciones, cuadra y corral y un portal con puerta a la misma calle, todo ello en bajo, y seis habitaciones en alto, y una torre, que linda: derecha, casa de herederos de don Torcuato Rojas; izquierda, la segunda vivienda, y espalda, la casa atarazana. Estas tres viviendas se comunican entre sí y forman un solo edificio cuyos linderos generales son: derecha, casa de herederos de don Fernando Rojas; izquierda, la calle del Hornillo, y espaldas, casa atarazana. Tasada esta finca en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las once horas, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el indicado al final de la descripción de la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar una suma igual al diez por ciento del avalúo.

Granada a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Ortí Alcántara.—El Secretario (ilegible).—(6.988-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos número 54 de 1962, a instancia del Banco Hispano Americano, contra Industrias Vidrieras Españolas, S. A., y otros, sobre cobro de crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca siguiente:

Finca en parte edificada compuesta de diferentes dependencias y en parte sin edificar, sita en Sevilla en la calle Manuel Arellano, a la que tiene puerta sin número de gobierno, con fachada a dicha

calle y fachada también a la calle Pagés del Corro, donde tiene asignado el número dos de gobierno; ocupa una extensión superficial de tres mil setecientos treinta y dos metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, según se entra, con la finca en parte edificada, compuesta de diferentes dependencias, sita en el callejón de Turruñuelo, a la que tiene fachada y puerta sin número de gobierno; por la izquierda, con la calle Pagés del Corro, y por el fondo, con la finca en parte edificada, compuesta de diferentes dependencias y en parte sin edificar, sita en la calle Pagés del Corro, número dos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de febrero de 1965 y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente como fianza una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, obrando asimismo en autos detallada relación de maquinarias y enseres a que se extiende la hipoteca de la finca descrita, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo estas las condiciones de la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante los acepta, y caso contrario no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Miguel Cano.—7.014-C.

TORTOSA

Don Francisco Talón Martínez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Federico Domingo Barberá, en nombre y representación de doña Dolores Sol Agramunt, acogida a los beneficios de pobreza legal, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Hierro Mesía, mayor de edad, hijo de José y de Felipa, natural y vecino de Roquetas, ausente de España desde el año 1939, y de quien se tuvieron las últimas noticias en 1951 ó 1952.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tortosa, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario Judicial, M. Moreno.—8.983-E. y 2.ª 19-12-1964

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

TIJERAS SAEZ, Francisco; de veintiséis años, casado, chófer, hijo de Emilio y de Carmen, natural y domiciliado en Almería, calle San Ildefonso, número 48; procesado en la causa número 185 de 1960 por supuesto delito de fraude; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Serván Rodríguez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz.—(4.387.)

ESCUADERO MARTINEZ, Gerardo; hijo de Valeriano y de Felisa, natural de Burgos, soltero, tornero, de veintiséis años, estatura 1.620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz larga, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Getafe (Madrid), calle San Eugenio, número 12; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán, Juez Instructor, don Jesús Campos Pérez, del Regimiento de Artillería número 71, en Campamento (Madrid).—(4.387.)

Juzgados civiles

HERRERO CERVERA, Emilio; de treinta y siete años, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Pedralba (Valencia), conductor, en ignorado paradero; procesado en la causa número 181 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(4.380.)

SAN MIGUEL RODRIGUEZ, Balbino; de veintidós años, soltero, obrero, natural de Cueto (León) y vecino de Bulle Renter 1.ª (Suiza), hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 41 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Castrojeriz dentro del término de diez días.—(4.382.)

SANZ RASCON, Juan Manuel; de cuarenta y tres años, hijo de Marcelino y de Nicolasa, conductor, casado, natural de Baeza y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ana María, 38, barrio Tetuán, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 102 de 1963 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda.—(4.385.)

HOUTER, Gerhardus; de veinte años, estatura regular, pelo castaño, complexión fuerte, cara aniñada, más bien sonrojada, posee pasaporte número K. 981134, expedido en Holanda, conduce turismo Volskswagen, matrícula EP. 1888, color azul claro, cuyo paradero actual se ignora; procesado en el sumario número 401 de 1964 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María.—(4.376.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 9 de 1964, Pedro Lizón Cañadas.—(4.383.)